



RADICADO	08001-31-05-011-2022-00202-00 (ORDINARIO LABORAL)
DEMANDANTE	LUCIANO TOMAS VARGAS HURTADO.
DEMANDADO	ALMACENES ÉXITO S.A.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, informándole que no se presentó memorial de subsanación dentro de la misma. Sírvase Proveer.

Barranquilla, agosto 17 del año 2022.-

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTO
SECRETARIA**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, agosto diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte actora no concurrió a subsanar la demanda de la referencia, a pesar de que contaba hasta el día 11 de agosto del año 2022 para hacerlo, se rechazará la misma, ordenándose su archivo, pudiéndose retirar, sin proveído que ordene su desarchivo. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda de la referencia, conforme lo motivado.

SEGUNDO: ARCHÍVESE, conforme lo motivado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 2022-00202